



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Mungia

Modificación de la composición de la Mesa de Contratación

El día 9 de marzo de 2018 ha entrado en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En su Disposición Adicional segunda de la LCSP, indica que la Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al Servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación.

Con fecha 29-5-2018 se designa por Decreto de Alcaldía la composición de la mesa de contratación y publicado en el «Boletín Oficial de Bizkaia» de fecha 23-7-2018.

El Alcalde-Presidente, en base a las competencias que como órgano de contratación le otorga la Disposición Adicional Segunda en su punto primero de la LCSP,

RESUELVE

Primero: Modificar la composición de la Mesa de Contratación que deberá asistir los procedimientos licitatorios a los que resulte de aplicación la LCSP.

- Presidente de la Mesa de Contratación: Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Concejales, portavoz del grupo EH Bildu, o Concejales en quien delegue, salvo que del número de técnicos asistentes a la Mesa, se desprenda la imposibilidad de asistencia como vocal a la Mesa de Contratación. En este caso, podrá asistir con voz pero sin voto.
- Técnico del Área promotora del contrato, que no haya participado en la redacción de los Pliegos Técnicos, o Técnico designado al efecto, en su caso.
- Secretaria Municipal, o en su caso, asesor jurídico municipal.
- Interventora Municipal.
- Técnica del Servicio de Contratación, en calidad de Secretaria de Mesa. En su sustitución, la Técnica de Administración General de Secretaría.
- El resto de portavoces de grupos políticos podrán acudir a las Mesas de Contratación, sin voz y sin voto.

Segundo: Dar traslado de esta resolución a todas las Áreas municipales de este Ayuntamiento.

Tercero: Publicar un extracto, de este Decreto en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Mungia.

En Mungia, a 11 de diciembre de 2018.—El Alcalde, Ager Izagirre Loroño